



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 352-2012-MDM/AL

Máncora, 28 AGO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que con Informe N°0784-2012-DIDU-MDM, de fecha 22 de Agosto del 2012, mediante el cual el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA", y por el valor referencial de S/ 13,019.39 (Trece Mil Diecinueve con 39/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos 4% y el IGV (18%) y todos estos con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, con un plazo de Ejecución de Diez (10) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa y para su correspondiente aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, con INFORME N° 071-2012-AO-DIDU-BACH.PPRE-MDM, el Asistente de Obra de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano ha realizado una Inspección donde se ha podido comprobar que el Salón Comunal del Barrio Nicaragua se encuentra con un aspecto descolorido (Despintado) por lo que necesita se realice el pintado respectivo, y que siendo el Salón Comunal el único lugar con que cuentan los moradores de dicho Barrio para realizar reuniones y otras actividades, es menester que dicho lugar tenga una presentación por lo que sería conveniente el pintado de dicho Salón Comunal, alcanzando el respectivo Expediente Técnico para su evaluación y análisis, denominado: : "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA".

Que con INFORME N° 0784-2012-DIDU-MDM, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA", y por el valor referencial de S/ 13,019.39 (Trece Mil Diecinueve con 39/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos 4% y el IGV (18%) y todos estos con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, con un plazo de Ejecución de Diez (10) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa y para su correspondiente aprobación.

Que, en éste orden de ideas, si bien es verdad el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva, b) Especificaciones técnicas, c) Planos de ejecución de obra, d) Metrados, e) Presupuesto de obra, f) Fecha de determinación del presupuesto de obra, g) Valor Referencial, h) Análisis de precios, i) Calendario de avance de obra valorizado, j) Fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, k) Estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, mediante hoja de certificación del crédito presupuestario 0000000625-2012, de fecha 24 de Agosto del 2012, la oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la correspondiente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Certificación Presupuestal, por el valor referencial de S/ 13,019.39 (Trece Mil Diecinueve con 39/100 Nuevos Soles).

Que, en virtud a lo antes expuesto, y visto el correspondiente expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA", el mismo ha cumplido con lo preceptuado por el cuerpo normativo antes citado; en consecuencia, resulta factible se apruebe el correspondiente expediente técnico, expidiéndose el respectivo acto resolutivo para tal fin.

Que con INFORME N°124-2012-MDM-NLA-UAJ, de fecha 27 de Agosto del 2012, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente se apruebe el correspondiente Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA", y por el valor referencial de S/ 13,019.39 (Trece Mil Diecinueve con 39/100 Nuevos Soles), mediante Resolución de Alcaldía.

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S N°184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica De Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA", y por el valor referencial de S/ 13,019.39 (Trece Mil Diecinueve con 39/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos 4% y el IGV (18%) y todos estos con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, con un plazo de Ejecución de Diez (10) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
Gerencia Municipal.
División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

